



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA

ACUERDO No.264 de 2011
(06 de diciembre de 2011)

Por el cual se reglamenta el Comité Curricular Central y se dictan otras disposiciones.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PREÁMBULO

Para la UNALA, el currículo, es parte integral del proceso de formación, y se hace claridad, que no es solo un plan de estudios o una malla curricular. Como muchos creen, ya que en él se encuentra materializado el trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y disciplinario de cada programa que nace, desde el planteamiento de un perfil profesional, las normas legales establecidas y la Constitución Política Colombiana, proyectándose en un plan de estudios. Los contenidos de cada clase, los mecanismos de evaluación y proyección.

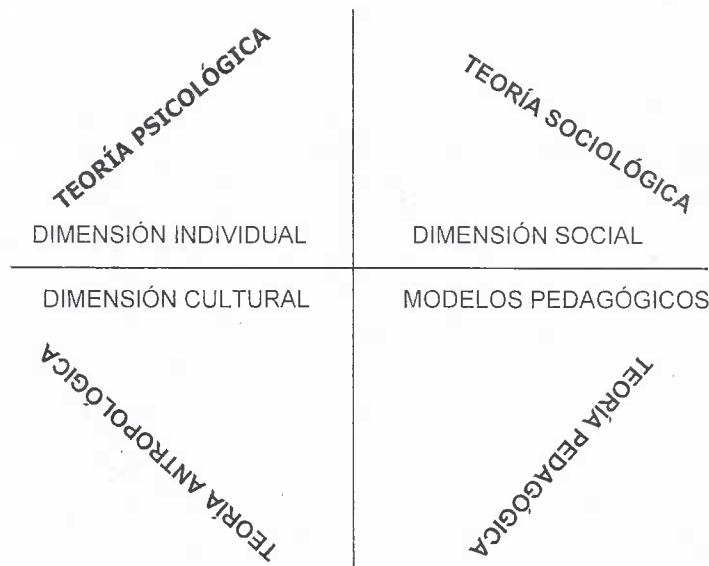
EL CURRÍCULO Y LOS MODELOS PEDAGÓGICOS

El problema esencial, de toda educación es resolver el interrogante en torno al tipo de hombre y de sociedad que se quiere contribuir a formar. Todas las teorías pedagógicas se han enfrentado. En este sentido, se puede afirmar que no existen las pedagogías neutras, ya que el quehacer educativo, necesariamente, presupone una determinada concepción del hombre y de la sociedad. Concepción que, a su vez, exige comprenderlo en su multidimensionalidad y en su integridad. Cada teoría ha privilegiado en ello, algún o algunos de los aspectos; aun así, subyace a todas ellas una postura como individuo y como ser social y cultural del hombre. A partir de esta dimensión socioantropopsicológica del ser humano, se elaboran las teorías pedagógicas. (ver grafica 1). Sin una teoría psicológica que explique el aprendizaje, la formación de intereses y la personalidad; sin una teoría que comprenda al individuo, como ser social, y que explique sus relaciones con la sociedad, y sin una teoría antropológica que percibe el hombre como ser cultural, no es posible elaborar una teoría pedagógica. Las teorías pedagógicas le asignan, así, funciones



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAL

distintas a la educación, porque parten de concepciones diferentes del ser humano y del tipo del hombre y de sociedad que se quiere contribuir a formar.



GRÁFICA Nº 1
Tomado de Modelos
Pedagógicos (1998)

Las teorías se convierten en modelos pedagógicos, al resolver las preguntas relacionadas con el para qué, el cuándo y el con qué. El modelo exige, por lo tanto, tomar postura ante el currículo, delimitando, en sus aspectos más esenciales los propósitos, los contenidos y sus secuencias, y, brindando las herramientas necesarias para que éstos puedan ser llevados a la práctica educativa.

En un currículo se pueden distinguir diferentes elementos. Los propósitos atañen al sentido y finalidad de la educación; los contenidos, a los aspectos que van a ser trabajados; la secuencia a su ordenamiento y concatenación; el método a la relación maestro-saber-alumno; los recursos didácticos a los materiales y medios empleados en el proceso, y la evaluación al diagnóstico. El orden no es arbitrario y si bien, cada elemento resuelve una pregunta pedagógica distinta, se encuentran jerarquizados y relacionados entre sí. El currículo representa, así, un hexágono determinado, secuencialmente, en donde los propósitos tienen el mayor nivel de autonomía y determinación, y la evaluación el menor. Lo anterior implica que no pueden resolverse las preguntas concernientes al método. Por ejemplo, si previamente no hay delimitación y caracterización de los propósitos, los contenidos y las secuencias. De la misma forma, que no podrían pensarse los recursos didácticos sin una reflexión previa sobre los elementos que les anteceden. De allí que los modelos pedagógicos privilegian la reflexión, en torno a los propósitos,

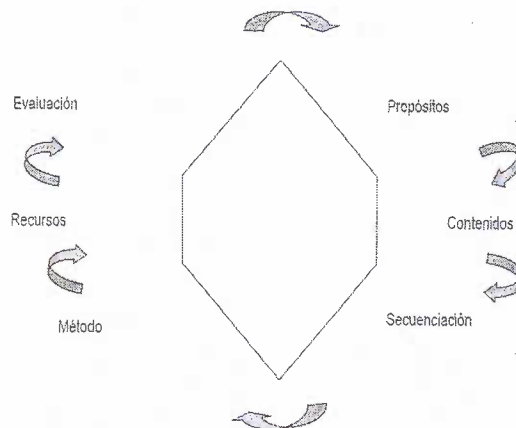


UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAL

contenidos y secuenciales; en tanto que la metodología, los recursos y la evaluación se derivan -en sus aspectos fundamentales- de aquellos.

Los modelos pedagógicos resuelven las mismas preguntas de los currículos. Sólo que a un mayor nivel de generalidad y abstracción. En un modelo pedagógico se establecen los lineamientos sobre cuya base se derivan, posteriormente, los propósitos y los objetivos; su reflexión en torno a la selección, el nivel de generalidad, jerarquización y continuidad de los temas, establecerá pautas para determinar los contenidos y sus secuencias.

Los modelos fundamentarán una particular relación entre el maestro, el saber y el alumno. Establece sus principales características y niveles de jerarquización. Finalmente, determinarán la función de los recursos didácticos, que se requieren para llevar a cabo su implementación.



Componentes de los modelos pedagógicos
Tomado del libro Modelo Pedagógicos 1998

EL CURRÍCULO PROBLEMATIZADOR

Poner a disposición de los estudiantes, todo ese engranaje, para empezar a traducir, sistematizar, proyectar y registrar lo que sucede en nuestra sociedad, es susceptible de hacerse por varios caminos. Tradicionalmente lo hemos hecho al presentarle al estudiante, una serie de textos que debe memorizar y luego recitar. Así, la traducción que él hace, es la ya elaborada por alguien, la sistematización ya está dada, y es muy poco probable que logre proyectar o registrar algo. Ese es un currículo plano, lleno de certezas, basado en contenidos y que responde a los intereses de un grupo social en un momento determinado.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAL

Otra cosa es presentar esas posibilidades, desde un currículo problematizador. Por ello, entendemos aquel tipo de currículos que suponen que, si bien la tradición es imposible de evadir, en educación, no se trata de perpetuarla sino, precisamente de superarla. Y ello, sólo puede hacerse si problematizamos la realidad. Es decir, si la presentamos, no plana y lineal, sino llena de incertidumbres, dudas y tropiezos.

La problematización del conocimiento, constituye una concepción de planificación del currículo, que no se limita, sólo a los aspectos metodológicos de la enseñanza y el aprendizaje. Es decir, no es solamente un recurso de enseñanza al que puede recurrir el maestro para motivar a los alumnos. Es también, una forma para diseñar el currículo, tanto a nivel de los planes y programas de estudio, de los textos escolares, de las guías metodológicas, como el quehacer y la gestión curricular en las instituciones educativas y las salas de clases¹.

En términos de Magendzo, es este un tipo de currículo que está constantemente en un "proceso de búsqueda, de negociación, de valoración, de crecimiento y de confrontación, entre la cultura universal y la cultura de la cotidianidad, de socialización entre la cultura de dominación y la cultura dominada"². "Que no está centrado en la cultura acumulada sino que se estructura en torno a habilidades y destrezas. Es decir, en torno a la capacidad para resolver problemas, para comunicarse, para leer comprensivamente, para aprender en colectividad."³

Es este un tipo de currículo, diseñado para resolver problemas específicos y mejorar la calidad de vida de los involucrados. Por eso, sus modificaciones obedecen a las necesidades, intereses y problemas, propios de cada institución y de cada comunidad educativa.

Quien analiza estas intenciones no es más que el Plan de Estudios, y específicamente, cada una de las áreas y asignaturas.

Ello puede realizarse, a través de estrategias y técnicas, que dependen del modelo pedagógico que se adopte. En general, es muy frecuente hacerlo, desde el trabajo por proyectos de aula y por el trabajo de problemas (aprendizaje Basado en problemas).

Sea cual fuere la estrategia utilizada, esta alternativa de desarrollo curricular, requiere de docentes y estudiantes que asuman un papel distinto al tradicional. El conocimiento y la comprensión se deben desarrollar, a través de procedimientos que no predeterminen de antemano, los resultados del aprendizaje, sino que preferiblemente, inciten a la investigación creativa y crítica que lleve a los estudiantes más allá de la esfera repetitiva.

¹ Magendzo, Abraham. Diseño curricular problematizador. Capítulo IX. En: Currículum, Educación para la democracia en la modernidad. Bogotá: PIIIE. 1996.

² Magendzo, Abraham. Currículo problematizador. Documento de trabajo, 1992.

³ González, Elvia María. Texto citado.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA

Lo anterior supone la formación de estudiantes que piensen por sí mismos y que no sean simples repetidores de los conceptos de los docentes o de los contenidos del plan de estudios. Pero esto implica que, a su vez, el profesor debe asumir el papel de investigador.

Este profesor, al que se puede considerar como un investigador del currículo, debe explorar las ideas y aspiraciones de él mismo en, y a través de su práctica. Para ello, asume un consciente y sistemático autocuestionamiento crítico del propio proceso de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje en el que se desempeña; los docentes, deben participar en la construcción de una tradición de investigación, que sea accesible a ellos y que alimente la tríada aprendizaje-enseñanza-aprendizaje, en la perspectiva de una búsqueda racional del mejoramiento de la educación.

La investigación debe convertirse en parte del modus vivendi profesional de los docentes. Una práctica investigativa, que permita analizar, científicamente, el desarrollo de las propias instituciones educativas. Pero que también objetive, desde lo curricular, como elementos de investigación, las actividades del mundo objetivo.

La Universidad Autónoma Latinoamericana, en un futuro cercano, necesita aclimatar, en el seno de sus integrantes, una política investigativa consciente. De este modo, puede reflexionar socialmente, producir intelectualmente y, en esa medida, ganar espacios de interlocución en los debates acerca del devenir de la ciencia y de la sociedad colombiana, en particular. La trascendentalidad del saber, alcanzado en el ámbito universitario, no se mide por la cantidad de egresados, sino por la capacidad de impactar, desde lo investigativo, en el quehacer social.

DESARROLLO DEL CURRÍCULO

H A B I L I D A D E S	Estarás	Pensando	organizando	produciendo
	Preguntando	Preguntas de interés	Pregunta apta de poner a prueba	Pregunta puesta a prueba
	Investigando	Asesando sabiduría previa	Diseño y validación	Proyecto finalizado
	Conectando	Experiencia personal	Ampliando tu sabiduría	Nuevas ideas para competir
	Discutiendo	Familia amigos	Envolviendo expertos	Presentando tus resultados
	Reflejando	¿Es esto lo que yo quiero?	¿Quién está siendo impactado?	¿Qué sigue?
	Derecho a la propiedad	Yo	Otros y yo	La comunidad y yo



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAUCLA

“El Modelo pedagógico de la Universidad está soportado en el aprendizaje significativo⁴ que propende por el desarrollo de competencias que le permitan al estudiante aplicar su saber y los conocimientos en la práctica, aprender a reflexionar con un compromiso social, ético, participativo, democrático, apreciando la diferencia, listo a resolver preguntas y problemas a partir de los conocimientos y saberes aprehendidos.”

El Modelo Pedagógico de UNAUCLA, está orientado al desarrollo de las competencias para aplicarlas en el aprendizaje, basado en la solución de problemas. Por ello, el modelo presenta las características, propias de las competencias y el objetivo del proceso de aprendizaje.

Cuando se habla de enfoque pedagógico, se relaciona con una teoría científica. Esta es una perspectiva flexible, abierta e hipotética, que permite ajustar, sobre la marcha, algunos elementos del proceso educativo. En cuanto al enfoque, es el punto de origen de las corrientes pedagógicas.

Para la UNAUCLA, el currículo, es parte integral del proceso de formación, y se hace claridad, que no es solo un plan de estudios o una malla curricular. Como muchos creen, ya que en él se encuentra materializado el trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y disciplinario de cada programa que nace, desde el planteamiento de un perfil profesional, las normas legales establecidas y la Constitución Política Colombiana, proyectándose en un plan de estudios. Los contenidos de cada clase, los mecanismos de evaluación y proyección.

La tendencia del currículo en la UNAUCLA, es hacia la flexibilidad académica, donde el estudiante sin mayores requisitos pueda avanzar al logro de sus objetivos. Ello, muy de la mano del modelo pedagógico.

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es el referente fundamental en los procesos de toma de decisiones sobre la gestión de procesos. El PEI, construido sobre las fundamentaciones de participación y autonomía universitaria, busca el cumplimiento de la misión, visión y los principios de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

ARTÍCULO 2°. Los Planes Curriculares de la Universidad Autónoma Latinoamericana serán documentos flexibles que permiten organizar, sistematizar y administrar la docencia de Pregrado y Posgrado para promover la continua actualización y modernización de la oferta académica en armonía con el contexto social.

⁴ Lo que se sabe con lo que se quiere aprender, Según esta teoría el ser humano únicamente aprende aquello a lo cual encuentra sentido y lógica.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA

UNALIA

ARTÍCULO 3°. La actividad Curricular en la Universidad Autónoma Latinoamericana será coordinada por las siguientes instancias:

- Consejo Académico
- Comité Curricular Central.
- Comité Curricular de Facultad.

ARTÍCULO 4°. El Consejo Académico decidirá en relación con las modificaciones de los diseños curriculares de las carreras y/o nuevas propuestas, y de ser necesario, gestionará su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5°. Corresponde al Vicerrector Académico con el asesoramiento del Comité Curricular Central, revisar y actualizar las Políticas y Estrategias Curriculares.

ARTÍCULO 6°. La Vicerrectoría Académica, promoverá el desarrollo permanente de las actividades curriculares, para lograr la actualización y modernización del currículo de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

TÍTULO II

DE LAS ESTRUCTURAS CURRICULARES

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ CURRICULAR CENTRAL

ARTÍCULO 7°. El Comité Curricular Central de la Universidad Autónoma Latinoamericana, es una Comisión técnico-asesora, adscrita a la Vicerrectoría Académica, encargada de orientar, facilitar y asesorar a la comunidad universitaria en materia académico-curricular.

ARTÍCULO 8°. Los objetivos del Comité Curricular Central son:

- Organizar y coordinar el proceso de revisión curricular en la Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Asesorar al Consejo Académico y a los Consejos de Facultad en el establecimiento y aplicación de políticas y lineamientos sobre materia curricular. Propiciar la realización de eventos y/o, estimular la participación de los profesores en actividades sobre currículo.
- Asesorar y entrenar permanentemente en materia curricular al Comité Curricular de Facultad de la Universidad.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CURRICULAR CENTRAL

ARTÍCULO 9°. El Comité Curricular Central, estará integrada por el Rector, quien presidirá las reuniones, el Vicerrector Académico, quien remplazará al Rector en su ausencia y un representante designado por el Consejo de cada una de las Facultades.

ARTÍCULO 10°. Para ser designado Coordinador de Facultad se requiere: ser miembro del personal docente y de investigación de la Universidad, de reconocida trayectoria académica profesional y tener conocimientos actualizados en materia curricular.

Parágrafo Único: Los miembros del Comité Curricular Central durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados para períodos siguientes.

ARTÍCULO 11°. Los miembros del Comité Curricular representantes de las Facultades tendrán las siguientes funciones:

- Representar al Comité en las reuniones a que fuese convocado.
- Presentar un programa anual de las actividades que cumplirá el Comité Curricular de Facultad, presentando periódicamente un informe de actividades cumplidas por el Comité.
- Velar por el fiel cumplimiento de las funciones del Comité Curricular Central.

ARTÍCULO 12°. Los miembros del Comité Curricular Central tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité. La inasistencia injustificada a más de 10 reuniones, será motivo para solicitar a la Facultad, su remplazo inmediato.
2. Participar en las deliberaciones a que hubiese lugar en el Comité.
3. Cumplir con las tareas que les sean encomendadas.
4. Participar activamente en los programas de actualización curricular.

ARTÍCULO 13°. El Comité Curricular Central, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico y a la Vicerrectoría Académica en materia curricular.
2. Proponer al Consejo Académico y al Vicerrector Académico políticas y estrategias curriculares para la Universidad Autónoma Latinoamericana.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA

3. Presentar al Vicerrector Académico los Planes e informes del Comité, así como de cada una de los Comité Curricular de Facultad.
4. Asesorar y apoyar el trabajo del Comité Curricular de Facultad, para la evaluación y el rediseño de los currículos.
5. Analizar los proyectos académicos para la creación o modificación de carreras de la Universidad, y presentar las recomendaciones pertinentes.
6. Organizar actividades que permitan la actualización de los docentes en materia curricular.
7. Analizar y opinar sobre materia académica.
8. Desarrollar un Centro de Documentación en materia curricular.
9. Organizar e implantar programas de evaluación permanente de los currículos.
10. Revisar periódicamente para su actualización, las políticas, estrategias, instructivos, procedimientos y normativas relacionada con la materia curricular.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ CURRICULAR DEL FACULTAD

ARTÍCULO 14°. El Comité Curricular de Facultad, es una comisión técnico-asesora, adscrita al Consejo de Facultad, encargada de orientar, facilitar y asesorar el trabajo académico curricular en esas dependencias.

ARTÍCULO 15°. El Comité Curricular de Facultad, estará constituido por el Decano de la Facultad quien coordinará dicho Comité o delegará en uno de los profesores; dos profesores de alta calidad reconocida en el ambiente curricular y el acompañamiento de dos estudiantes de los últimos dos niveles de estudio.

Parágrafo único: El Coordinador y los demás miembros del Comité Curricular de Facultad, durarán 2 años en sus funciones pudiendo ser designados para períodos siguientes.

ARTÍCULO 16°. Los miembros del Comité Curricular de Facultad, deberán formar parte del personal docente de esas dependencias y tener conocimientos actualizados en materia curricular.

ARTÍCULO 17°. El representante estudiantil ante la Comité Curricular deberá ser alumno regular de la Facultad, tener buen rendimiento académico y estar cursando mínimo el noveno semestre.

ARTÍCULO 18°. El Coordinador del Comité Curricular de Facultad, tendrá las siguientes atribuciones:

- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Representar al Comité en las reuniones a que fuese convocado.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA

- Presentar anualmente al Consejo de Facultad el Plan e Informe de las actividades del Comité.
- Evaluar las necesidades y requerimientos para el desarrollo de la Actividad curricular en la Facultad y presentarlos a la autoridad respectiva a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 19°. Los miembros del Comité Curricular de Facultad, tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir puntualmente a las reuniones de la Comisión. La inasistencia injustificada a más de diez (10) reuniones, será motivo para solicitar al Consejo de Facultad su remplazo inmediato.
- Participar en las deliberaciones a que hubiese lugar en el Comité.
- Cumplir con las tareas que le sean encomendadas.
- Participar activamente en los programas de actualización curricular.

ARTÍCULO 20°. El Comité Curricular de Facultad, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar un catálogo de las ofertas curriculares de las diversas carreras que ofrece la Facultad y revisarlo anualmente para su actualización.
- Proponer al Consejo de la Facultad estrategias e innovaciones curriculares para incorporadas a los diseños curriculares.
- Analizar y presentar ante el Consejo de Facultad, informes sobre los reajustes de los programas de las carreras existentes o las ofertas de nuevas carreras.

CAPÍTULO III DESARROLLO CURRICULAR

SECCIÓN PRIMERA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR

ARTÍCULO 21°. El Comité Curricular de la Facultad será el responsable de la modificación o reestructuración del currículo de la carrera existente y de la elaboración del documento final, involucrando a los docentes, egresados, estudiantes y sector productivo.

Parágrafo Único: Cuando se trate de la creación de nuevas carreras, el Comité designado para tal propósito será el encargado de elaborar el proyecto académico, pudiendo contar con el asesoramiento del Comité Curricular de la Facultad y/o de las carreras afines.

ARTÍCULO 22°. El Proyecto Académico será elaborado tomando en cuenta los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; las recomendaciones

del Consejo Académico y las Políticas Curriculares de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

ARTÍCULO 23°. El Proyecto Académico se elaborará de acuerdo con el Instructivo preparado para tal fin y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Análisis de la situación actual del currículo.
- Marco Teórico Conceptual.
- Fundamentación de la Carrera.
- Perfil Profesional (Conocimientos, Funciones, Tareas, Habilidades, Destrezas, Valores y Aptitudes).
- Objetivos Generales del Currículo
- Diseño y Organización de la Estructura Curricular
- Sinopsis de Contenido de las Asignaturas
- Requisitos de selección, admisión y permanencia.
- Viabilidad Académica
- Plan de Implantación y Evaluación

ARTÍCULO 24°. Una vez elaborado el Proyecto Académico deberá remitirse a las instancias correspondientes (Consejo de Facultad, Consejo de Académico y Consejo Superior Universitario), para su consideración y aprobación.

SECCIÓN SEGUNDA IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULO

ARTÍCULO 25°. El Consejo de Facultad será la unidad responsable de la implantación de las modificaciones curriculares o del nuevo proyecto, una vez que han sido aprobadas por el Consejo Académico y por el Consejo Superior Universitario o del Ministerio de Educación cuando requiera registro calificado nuevo.

ARTÍCULO 26°. El Decano de la Facultad conjuntamente con el Comité Curricular respectivo, elaborarán los programas de formación y actualización curricular, de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes.

SECCIÓN TERCERA DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO

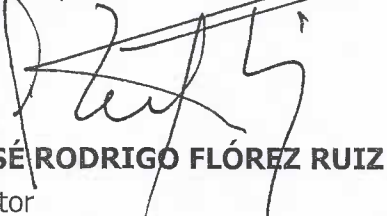
ARTÍCULO 27°. La evaluación del Currículo de cada carrera será un proceso

permanente, planificado y coordinado por el Comité Curricular de la Facultad y realizado conjuntamente con todas y cada una de las instancias involucradas en el proceso.

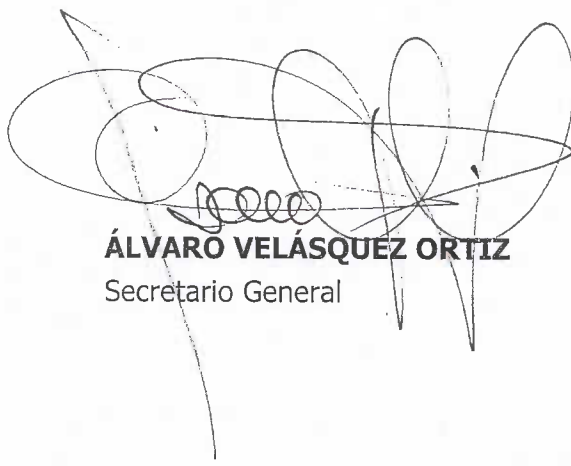
ARTÍCULO 28°. Al finalizar cada período lectivo, el Comité Curricular de Facultad analizará los resultados de la evaluación del Currículo y propondrá las recomendaciones y cambios pertinentes orientados hacia el logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Académico la misión y la visión.

ARTÍCULO 29°. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Académico Universitario.

Comuníquese,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



ÁLVARO VELÁSQUEZ ORTIZ
Secretario General